

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”*

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas, se procederá a realizar el mencionado estudio desde los puntos de vista antes mencionados y en concordancia con lo establecido en la **“GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR”** expedida por Colombia Compra eficiente. Disponible en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector>

De esta manera se procedió a realizar el análisis económico y de los posibles oferentes, con el objetivo de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará mediante el presente análisis económico del sector, se identifican varios aspectos de mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, como también, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

1.2 OBJETO A CONTRATAR

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE, está interesado en INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE TIENEN POR OBJETO: “SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES NATIVOS PARA MITIGAR PROCESOS DE DEFORESTACIÓN Y DESERTIFICACIÓN EN ZONAS AREAS RURALES O URBANAS PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DE CARDIQUE” Y “RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS DE MANGLAR EN SECTORES UBICADOS EN LA JURISDICCION DE CARDIQUE.

1.3 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la necesidad que se tiene de contratar el objeto ya indicado y a la Guía para la elaboración de estudios del sector. Publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección pertenece a las siguientes clasificaciones según el Clasificador de las Naciones Unidas:

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	Gerencia de proyectos
801015	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
801615	Servicios de apoyo gerencial
811015	Servicios de Ingeniería
771017	Servicio de asesoría ambiental

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de **CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DE PESOS M/C (\$190.286.250,00)**, que corresponde a todos los gastos directos e indirectos, tributos incluyendo IVA y demás costos en que incurra el futuro Contratista por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato.

Para la estimación de los costos de interventoría que dan origen al presupuesto oficial estimado del proceso, el equipo estructurador técnico y financiero, asesor del proceso, tuvo como base el plazo de ejecución de los contratos de obra objeto de interventoría, las asignaciones salariales de los empleados públicos, la cantidad de profesionales técnicos, profesionales especializados y demás personal de apoyo necesarios, así como la dedicación en campo y oficina para realizar las actividades de apoyo, supervisión, seguimiento y control según el alcance general del objeto de la interventoría, el cual se conmuta con el valor estimado para el Factor multiplicador para determinar los costos del personal profesional.

Para el estimar el cálculo del Factor multiplicador se tiene en cuenta los costos asociados a Salarios y Prestaciones Sociales de Personal tales como, Salarios, Prima anual Legal, Pensiones, Cesantías, Intereses de cesantías, Seguros Médicos, Caja de Compensación familiar, Vacaciones y ausencias justificadas, Subsidio de transporte, Dotación y EPS, ARL entre otros. Gastos Directos como Papelería y útiles de oficina. Gastos Generales como Documentación técnica. De igual forma se estiman otros costos directos como el alquiler de vehículos y motorizados, como transporte del equipo de interventoría hasta los sitios de la ejecución de las obras, costo de elaboración de informes y registros fotográficos entre otros.

El sistema de precios aplicable al presente proceso corresponderá al sistema de precios a PRECIO GLOBAL y no incluirá cláusula de reajuste por lo que el oferente deberá tener en consideración los costos a valores del año 2026

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato es de nueve (9) meses, contados a partir del perfeccionamiento, legalización del Contrato y suscripción del Acta de Inicio. Durante este plazo estarán vigentes todas las obligaciones contraídas por las partes. Este plazo se empezará a contabilizar una vez se cumplan los requisitos de ejecución esto es la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y suscripción del acta de Inicio.

1.5.1. ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado decreto, la Corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente:

- A. Aspectos generales.
- B. Estudio de la oferta.
- C. Comportamiento histórico
- D. Estudio de la demanda.

a. ASPECTOS GENERALES

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE**, como ente corporativo de carácter público, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, tiene como misión principal, dentro del área de su jurisdicción y en su condición de máxima autoridad ambiental, administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, con enfoque ecosistémico, en sus tres (3) ecorregiones: **Marino Costera – Ciénaga de la Virgen, Canal del Dique y Montes de María**, mediante la planificación, gestión y ejecución de planes, programas y proyectos ambientales, haciendo uso de sus capacidades técnica, tecnológica, humana e investigativa.

En cumplimiento de su misión institucional, la Corporación desarrolla las funciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 dentro de su jurisdicción, orientando sus instrumentos de planificación, programas, proyectos e inversiones hacia la protección, conservación, recuperación y uso sostenible de los recursos naturales y de los ecosistemas estratégicos presentes en su territorio.

En este contexto, las acciones relacionadas con la **siembra y establecimiento de árboles nativos en áreas urbanas** constituyen una estrategia orientada a fortalecer la cobertura vegetal en sectores intervenidos, contribuir a la recuperación ambiental y paisajística de los espacios urbanos y mejorar las condiciones ambientales de las áreas objeto de intervención. La incorporación y mantenimiento de cobertura arbórea, especialmente mediante el establecimiento de especies adecuadas para las condiciones locales, contribuye a la generación de beneficios ambientales asociados con la regulación micro climática, la captura y almacenamiento de carbono, el mejoramiento de la calidad del aire, la protección del suelo, el fortalecimiento de la biodiversidad urbana y la generación de espacios ambientalmente más favorables para las comunidades.

De manera complementaria, la **restauración ecológica de ecosistemas de manglar** constituye una acción prioritaria para la recuperación de áreas degradadas y la conservación de uno de los ecosistemas estratégicos presentes en la jurisdicción de CARDIQUE. Los manglares cumplen

funciones ecológicas fundamentales relacionadas con la protección de las zonas costeras, la regulación hidrológica, la conservación de la biodiversidad, el almacenamiento de carbono y el sostenimiento de hábitats y recursos que soportan diferentes actividades y servicios ecosistémicos. Por lo anterior, su recuperación y conservación contribuyen al fortalecimiento de la resiliencia de los ecosistemas frente a las presiones derivadas de las actividades antrópicas y de los efectos del cambio climático.

En consecuencia, la Corporación, en su condición de máxima autoridad ambiental dentro de su jurisdicción y en cumplimiento de sus competencias y funciones, promoverá la recuperación y el mejoramiento de las áreas identificadas y priorizadas por la Dirección Técnica de Gestión Ambiental, mediante la implementación de acciones de establecimiento de cobertura arbórea urbana y de restauración ecológica de áreas degradadas de manglar, de acuerdo con las condiciones y características particulares de cada ecosistema.

Estas acciones se encuentran articuladas con lo establecido en el Plan de Acción Institucional – PAI 2024-2027 “Para avanzar hacia un mejor ambiente”, en el marco de las estrategias y programas orientados a la conservación de la biodiversidad, la restauración de ecosistemas estratégicos, la recuperación de áreas degradadas y la generación de condiciones ambientales que contribuyan al bienestar de las comunidades y a la sostenibilidad del territorio.

Así mismo, las acciones previstas guardan relación con el proyecto “Apoyar el proyecto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF): Uso sostenible y conservación de la biodiversidad en ecosistemas secos para garantizar el flujo de los servicios ecosistémicos y mitigar procesos de deforestación y desertificación”, en cuanto contribuyen al cumplimiento de objetivos institucionales relacionados con la conservación de la biodiversidad, la recuperación de ecosistemas y la mitigación de procesos de degradación ambiental.

En virtud de lo anterior, y considerando la naturaleza, alcance y diversidad de las actividades que serán desarrolladas en el marco de los dos proyectos, se requiere contar con una **interventoría integral** que realice el seguimiento, control y verificación de su ejecución, garantizando que las actividades de siembra y establecimiento de árboles urbanos y las acciones de restauración de manglares se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas, ambientales, administrativas, financieras y contractuales establecidas, así como dentro de los plazos, cantidades y condiciones previstas para cada proyecto.

En desarrollo de las competencias institucionales y de las acciones previstas en el Plan de Acción Institucional – PAI 2024-2027, CARDIQUE ha estructurado y priorizado diferentes proyectos orientados a la conservación, recuperación y mejoramiento de los ecosistemas y espacios ambientales de su jurisdicción. Para la presente vigencia se contempla la ejecución de dos proyectos con alcances diferenciados, pero complementarios frente a los objetivos institucionales de conservación de la biodiversidad, restauración ecológica, adaptación al cambio climático y mejoramiento de las condiciones ambientales del territorio.

En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta que dichos proyectos serán ejecutados mediante contratos independientes, se requiere realizar sobre cada uno de ellos un seguimiento especializado

que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las metas físicas y financieras, las especificaciones técnicas y ambientales, los cronogramas y los resultados previstos. En este sentido, la presente interventoría tendrá a su cargo el seguimiento integral de los siguientes proyectos:

1. **Siembra y mantenimiento de árboles nativos para mitigar procesos de deforestación y desertificación en zonas rurales o urbanas pertenecientes a la jurisdicción de CARDIQUE.**
2. **Restauración ecológica, establecimiento y mantenimiento de áreas degradadas de manglar en sectores ubicados en la jurisdicción de CARDIQUE.**

DESCRIPCION DEL SECTOR

De acuerdo al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas - CIU, revisión 4 adaptada para Colombia, para la interventoría de **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE TIENEN POR OBJETO: “SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES NATIVOS PARA MITIGAR PROCESOS DE DEFORESTACIÓN Y DESERTIFICACIÓN EN ZONAS AREAS RURALES O URBANAS PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DE CARDIQUE” Y “RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS DE MANGLAR EN SECTORES UBICADOS EN LA JURISDICCION DE CARDIQUE**

7111 actividades de arquitectura

Esta clase incluye:

- La prestación de servicios de arquitectura
- **Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista.**
- Las actividades de arquitectura efímera.
- El diseño arquitectónico.
- El diseño de espacios públicos.
- El diseño de espacios interiores, espacios privados (diseño interior).
- El diseño y la arquitectura de jardines.

7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Esta clase incluye:

La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares.

Se incluyen las siguientes actividades:

- **El diseño de ingeniería** (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
- La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
- Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
- Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

7490 otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

Esta clase incluye:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- **Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.**
- Las actividades de asesoramiento
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

ii. Interventoría

La interventoría es la actividad de consultoría desarrollada por empresas especializadas para realizar el seguimiento, el control oportuno mediante observaciones consistentes a proyectos, aplicando técnicas científicas y de investigación, el análisis concentrado, aplicación de técnicas para corroborar, intervenir y dar observaciones de acuerdo a sus criterios técnicos, financieros y jurídicos. Por esta razón se va a evaluar el desempeño de esta prestación de servicios en mediante la Encuesta Anual de Servicios (EAS) proporcionada por el DANE, se va a analizar la participación de las interventorías dentro de este estudio.

b. CONTEXTO ECONÓMICO

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

Estos indicadores permiten conocer el comportamiento y la evolución del sector de la construcción en el país, identificar el potencial de la actividad edificadora; cuantificar el total de metros aprobados para construcción y el volumen de recursos dirigidos a la misma. Adicionalmente, permiten determinar la evolución de la inversión en obras civiles y el cambio de los precios para la construcción de vivienda, de carreteras y puentes.

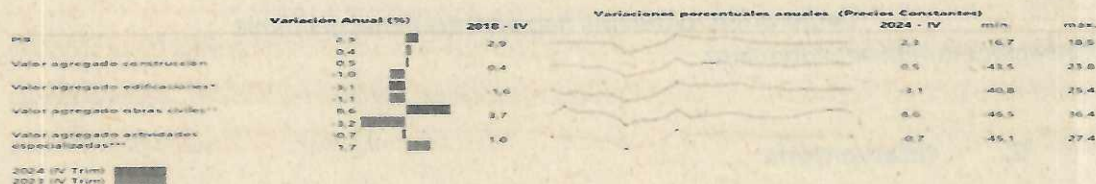
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IVtrim2025.pdf>

Indicadores Macroeconómicos del Sector de la Construcción

Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.

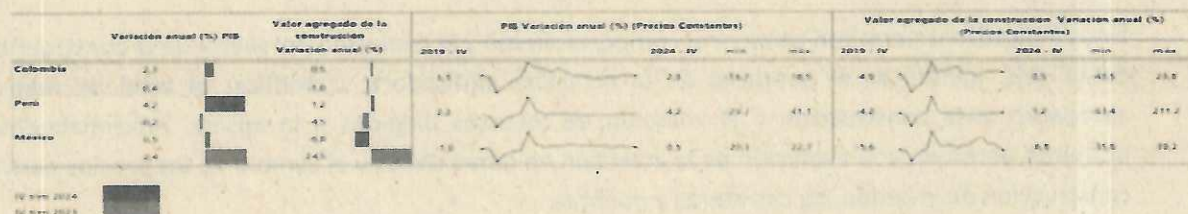
Gráfico 1 Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2018 – 2024pr (IV trimestre)



Fuente: DANE, Cuentastrimestrales. Pn cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2025 (octubre-diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,2%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,3% y Mexico presentó 1.8% en contraste con el cuarto trimestre del 2024. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 9,0%, y Mexico de 4,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 2,6.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2020 (IV trimestre) – 2025p (IV trimestre)



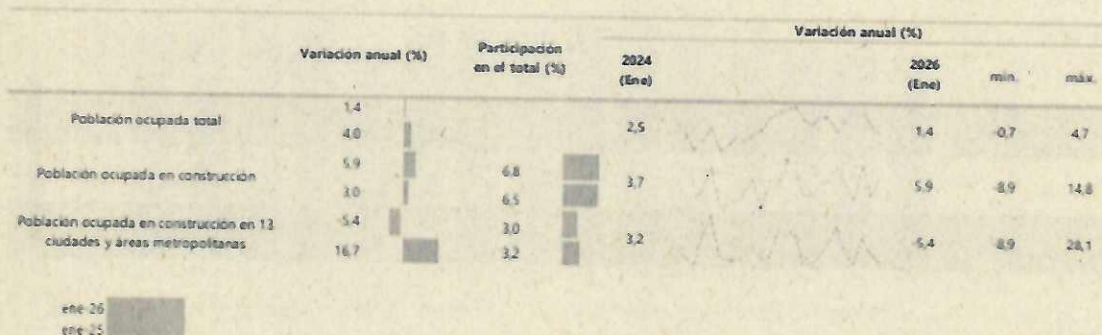
Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú). Pn: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Empleo

En enero de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 23.227 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados. En enero de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 1,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 5,9% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para enero de 2026, 1.585 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 697 miles de personas, que además presentaron una disminución del 5,4%, es decir, 40 mil personas menos con respecto a enero de 2025.

Gráfico 3. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026 (enero)



Fuente: DANE, GEIH.

p: Cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

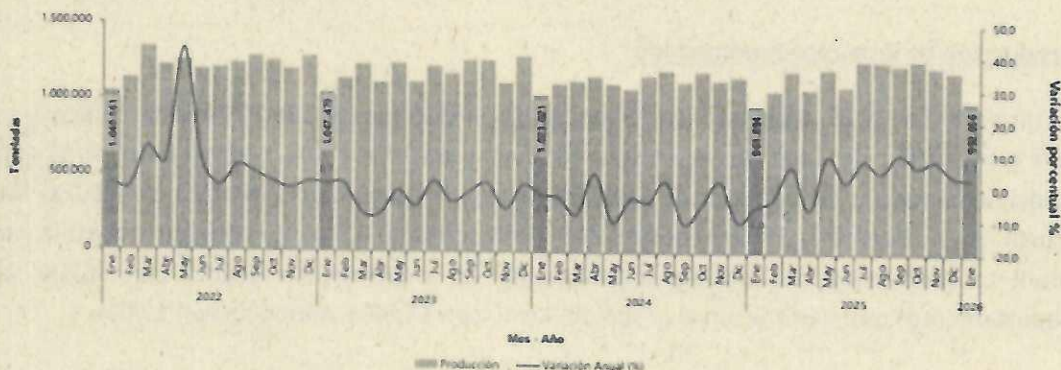
* 13 áreas: Bogotá D.C., Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

Indicadores de oferta

Producción de Cemento Gris

En enero de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 992.056 toneladas, con un aumento de 3,1% respecto a enero de 2025.

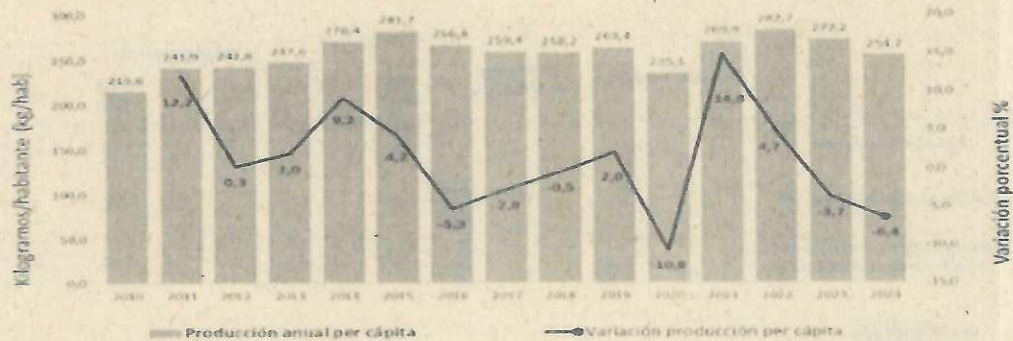
Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) enero 2022 – enero 2026



Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral

Durante 2025, la producción anual per cápita de cemento gris fue 265,3 kilogramos por habitante con un aumento de 2,9%, con respecto a la producción de 2024, la cual fue de 257,8 kilogramos por habitante.

Gráfico 5 Producción anual per cápita (kilogramo / habitante) * Total Nacional 2010 – 2025

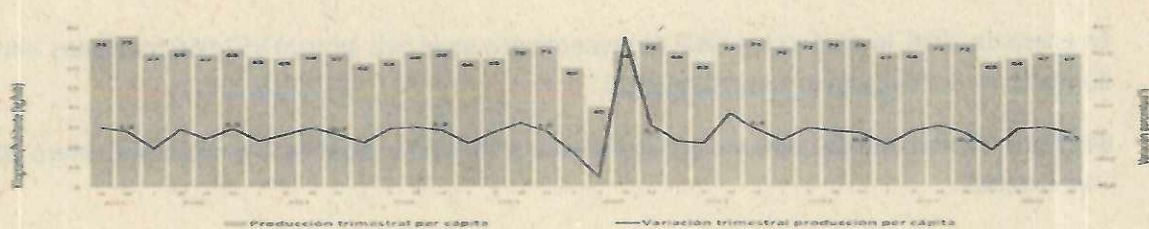


Fuente: DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACION NACIONAL.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

Para el cuarto trimestre de 2025, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 71 kilogramos por habitante presentando una disminución de 1,8% con respecto a la producción del trimestre anterior que fue de 72 kilogramos por habitante).

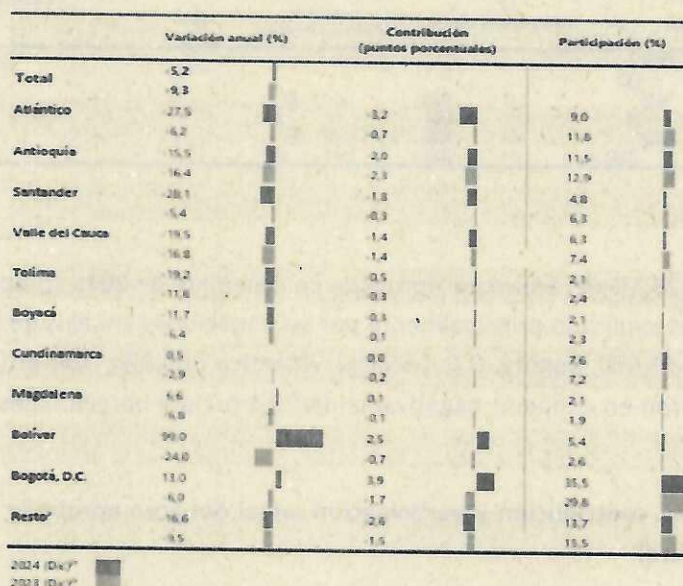
Gráfico 6 Producción trimestral per cápita (kilogramo/habitante) Total Nacional 2015 (I trimestre) – 2025pr (IV trimestre)



Producción de Concreto Premezclado

En diciembre de 2025, la producción de concreto premezclado fue 596.396 metros cúbicos y registró una disminución de 2,8% con relación a diciembre de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por las variaciones de la producción anual de Cundinamarca de -25,0%, Valle del Cauca -24,3 y Bogotá -4,3%, los cuales restaron en conjunto 5,0 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá con 35,4%, algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto con 14,5% y Antioquia con 12,0%.

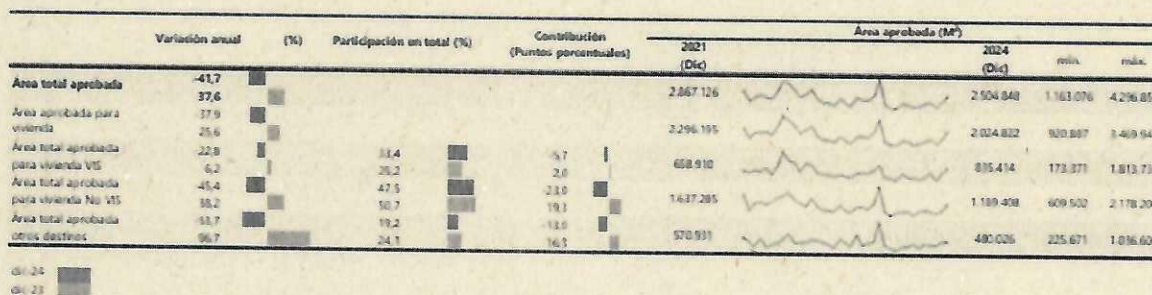
Gráfico 7. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2024– 2025 (diciembre)



Licencias de Construcción

En diciembre de 2025, se licenciaron 1.849.791 m2 lo que significó una disminución de 28,1% del área total aprobada con respecto a diciembre de 2024. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 35,6%, al pasar de 2.092.849 m2 en diciembre de 2024 a 1.347.660 m2 en diciembre de 2025; este resultado contribuyó negativamente con 29,0 puntos porcentuales a la variación negativa total del área aprobada 28,1%.

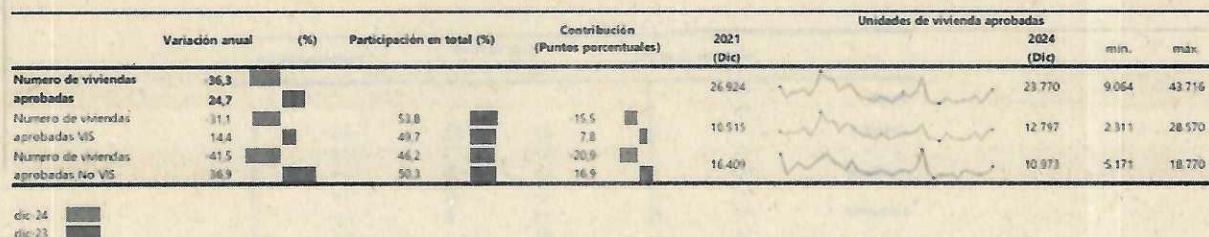
Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2022 – 2025pr (diciembre)



En diciembre de 2025, se licenciaron 13.316 soluciones de vivienda; 5.239 viviendas de interés social (VIS) y 8.077 viviendas diferentes a interés social (No VIS). Por otro lado, el número de unidades

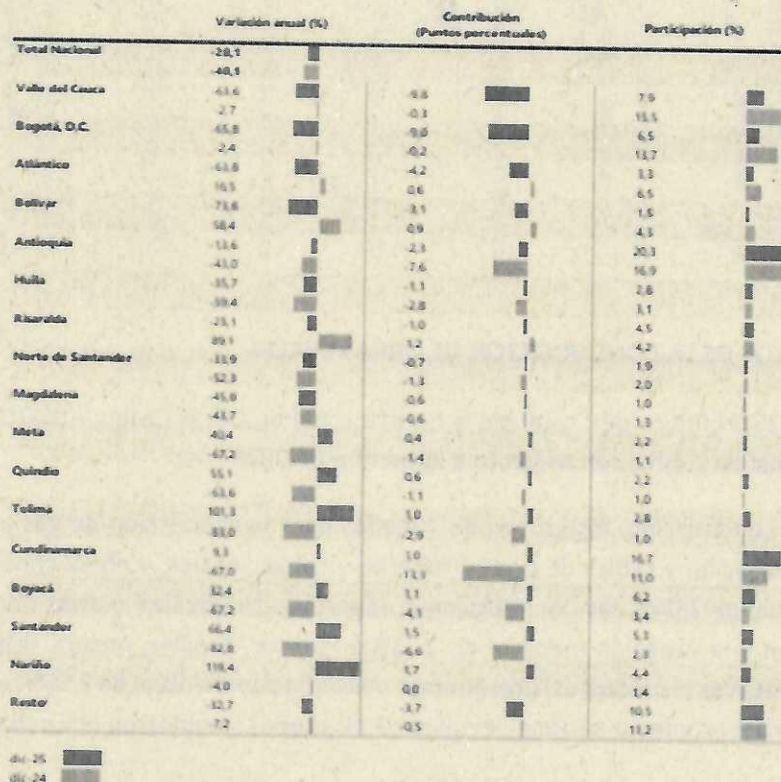
aprobadas para vivienda de interés social presentó una variación anual de -59,7%. Las soluciones de vivienda diferentes de interés social tuvieron una variación anual de -29,3%.

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas Cobertura nacional 2022 – 2025 (diciembre)



El decrecimiento de 28,1% del área total aprobada en diciembre de 2025 comparado con el mismo mes del año 2024, es explicado principalmente por las variaciones anuales de las áreas aprobadas en Valle del Cauca (-63,6%), Bogotá, D.C. (-65,8%), Atlántico (-63,8%), Bolívar (-73,8%) y Antioquia (-13,6%) que aportaron en conjunto negativamente 28,4 puntos porcentuales a la variación total negativa 28,1%

Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2024 – 2025(diciembre)



Censo de Edificaciones

En el cuarto trimestre de 2025, para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 64,5% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 24,9% se encontraba paralizada y el 10,6% había culminado su actividad.

En el cuarto trimestre de 2025, el área en proceso disminuyó 2,7% al registrar 734.427 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024. Así mismo, el área culminada disminuyó 11,7%, al registrar 582.110 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024. A su vez, el área paralizada disminuyó 10,2% al registrar 1.168.429 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024.

Gráfico 11. Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada, según áreas de cobertura IV trimestre 2025

	Variación Anual	(%)	Área culminada Contribución	Participación (%)	Variación	Área en proceso Contribución	Participación (%)	Variación Anual	Área paralizada Contribución	Participación (%)
Total Nacional	-2.6				-7.0			-4.9		
Bogotá D.C.	-2.2		-0.4	19.7	1.5	0.3	23.1	-6.3	-0.3	12.8
Medellín AM	24.5		4.6	16.3	-7.9	-1.7	21.6	0.1	0.0	19.7
Cundinamarca	8.7		1.1	16.6	-17.8	-2.1	10.2	-4.5	-0.6	9.0
Cali AU	26.6		3.1	14.9	-6.4	-0.6	9.7	-4.7	-0.9	13.1
Barranquilla AM	12.6		-1.2	8.6	12.5	-1.0	7.5	-6.5	-0.6	6.5
Bucaramanga AM	-12.0		-0.6	4.2	-5.7	-0.2	4.2	-13.1	-0.7	4.9
Perera AM	-60.8		-2.9	1.9	-0.2	-0.1	2.1	-50.2	-0.3	0.7
Armenia AU	26.8		0.5	2.1	-34.8	-0.5	1.1	-9.9	-0.2	2.3
Cartagena AU	-4.4		-0.1	3.3	-14.4	-0.6	4.1	4.0	0.2	5.9
Itagüé AU	-18.7		-0.4	1.9	-18.1	-0.5	2.6	-1.6	0.0	2.7
Cúcuta AM	-43.8		-0.8	1.1	1.9	0.0	1.3	-8.6	-0.3	3.6
Manizales AU	-71.9		-1.7	0.7	2.9	0.0	1.5	-45.0	-0.5	0.6
Villavicencio AU	-47.7		-1.0	1.1	-7.9	-0.1	1.1	-12.0	-0.3	2.0
Nariño AU	-1.8		0.0	1.0	10.4	0.2	1.4	3.1	0.0	1.6
Pasto AU	-64.4		-1.3	0.7	-14.1	-0.1	0.9	-4.9	0.0	0.9
Popayán AU	-45.4		-0.7	0.6	-14.5	-0.1	0.8	-10.6	-0.2	2.0
Santa Marta AU	-59.7		-1.9	0.9	17.7	0.3	2.3	6.0	0.1	2.6
Tunja AU	9.1		0.0	1.4	13.7	0.9	3.5	-4.9	-0.1	3.3
Valledupar AU	-15.0		-0.2	0.9	-22.4	-0.2	0.7	-3.3	0.0	1.4
Montería AU	8.2		0.0	0.8	-11.6	-0.1	0.5	23.8	-0.1	0.4
Sincelejo AU	77.6		0.3	0.7	-37.5	-0.1	0.2	0.5	0.0	1.0
Yopal AU	-16.4		-0.1	0.4	2.9	0.0	0.4	14.8	0.1	1.2
Florencia AU	-37.8		-0.1	0.2	-9.2	0.0	0.2	39.1	0.2	0.7

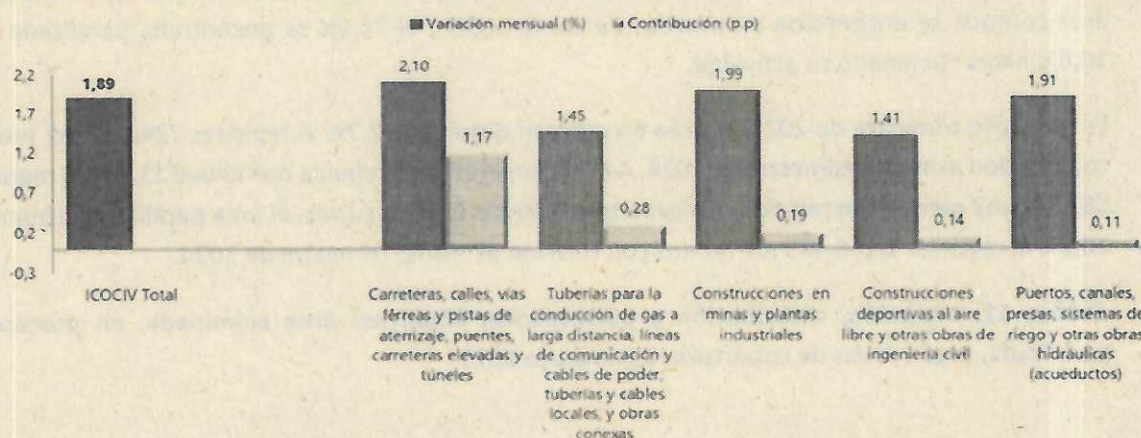
Fuente: DANE, CEED.

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En enero de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 2,40%, con respecto a diciembre de 2025.

Según tipos de construcción, los grupos de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó una variación mensual de 2,94%, las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de 2,71% y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual de 2,65%, ubicándose estas tres por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 12 Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional enero 2026



Fuente: DANE, ICOCIV

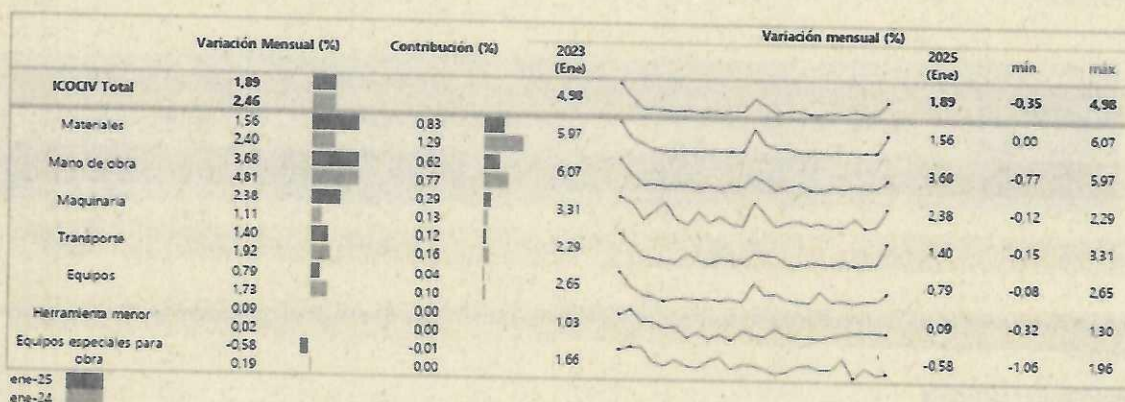
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190
Tels. 669 5278 - 669 4666 – 66 94141
www.cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. – Colombia

ISO 14001:2015
ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



Por grupos de costos, en enero de 2026, las mayores variaciones de precios en relación con el mes de diciembre de 2025 se presentaron en: Mano de obra con 8,72%, Transporte con 2,12% y Equipos 1,32%.

Gráfico 13. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos Total nacional 2024 – 2026 (enero)

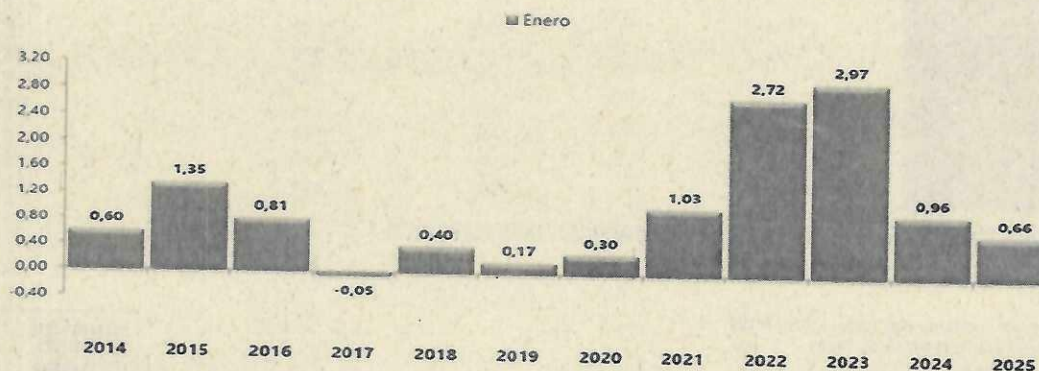


Fuente: DANE, ICOCIV

Índice de Precios del Productor

En enero de 2026, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una variación mensual de 1,10%, respecto a diciembre de 2025. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de 0,12%.

Gráfico 14. Variación mensual del IPP de materiales de construcción* Total nacional 2014 – 2026 (enero)



Fuente: DANE, IPP.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

META INFLACION

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). En Colombia la meta de inflación en la actualidad se encuentra en el 3 % anual.

Meta de inflación e inflación total al consumidor. Periodicidad mensual.

Fecha (Mes año)	Inflación total	Límite inferior meta inflación	Meta de inflación	Límite superior meta inflación
enero 2026	5.35	2.00	3.00	4.00
diciembre 2025	5.10	2.00	3.00	4.00
noviembre 2025	5.30	2.00	3.00	4.00
octubre 2025	5.51	2.00	3.00	4.00
septiembre 2025	5.18	2.00	3.00	4.00
agosto 2025	5.10	2.00	3.00	4.00
julio 2025	4.00	2.00	3.00	4.00
junio 2025	4.82	2.00	3.00	4.00
mayo 2025	5.05	2.00	3.00	4.00
abril 2025	5.16	2.00	3.00	4.00
marzo 2025	5.09	2.00	3.00	4.00
febrero 2025	5.28	2.00	3.00	4.00
enero 2025	5.22	2.00	3.00	4.00

Fuente: Meta de inflación | Banco de la República (banrep.gov.co)

[https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-oac.html?path=%2FEstadisticas Banco de la Republica%2F1 Precios e Inflacion%2F1 Inflacion y meta%2F1 Inflacion y meta](https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-oac.html?path=%2FEstadisticas%20Banco%20de%20la%20Republica%2F1%20Precios%20e%20Inflacion%2F1%20Inflacion%20y%20meta%2F1%20Inflacion%20y%20meta)

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado—TRM— es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No. 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.3.1 Histórico Salario Mínimo

Tabla 3. Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

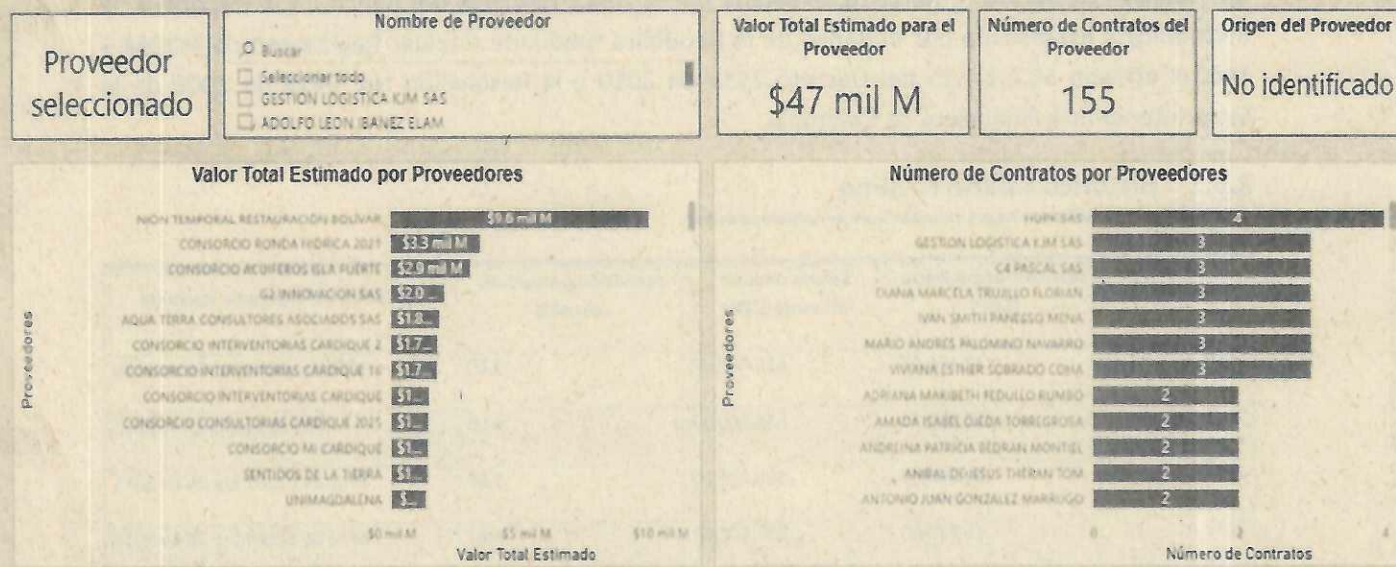
Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017

2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450,00	1.423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	58.363,905	1.750.905,00	23,00	0159 de febrero 19 de 2026

<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA - Comportamiento del Gasto Histórico.

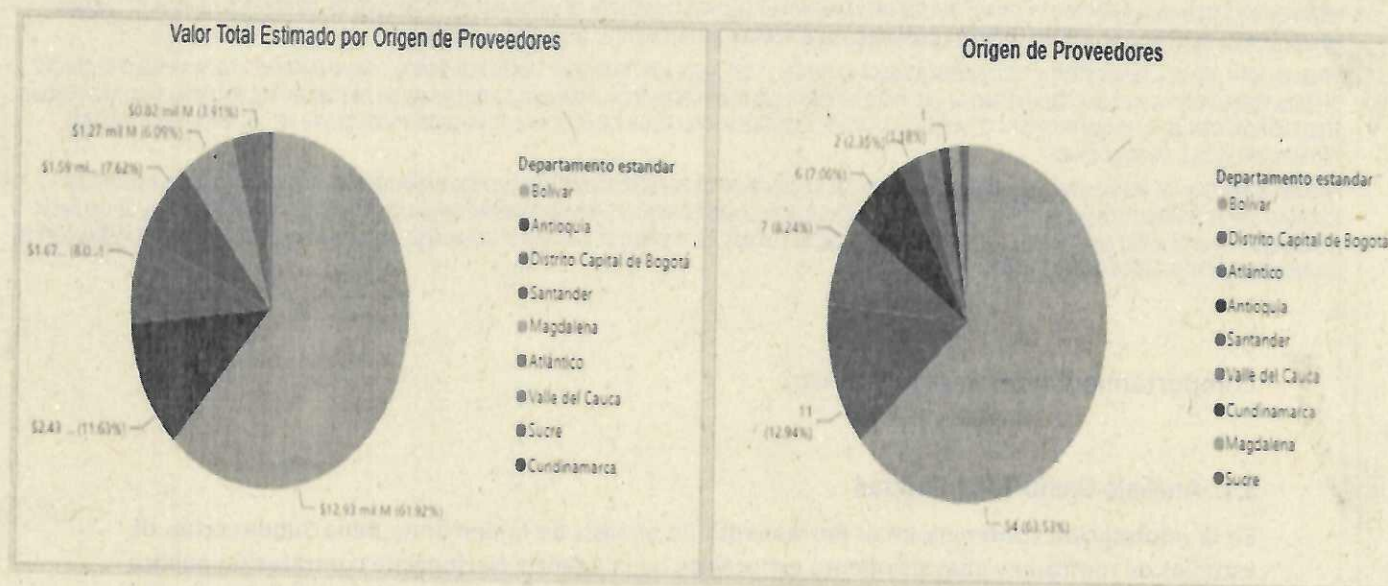
El proceso está basado en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, buscando la elección imparcial del contratista que más convenga a los intereses del estado. Para efectos de analizar la demanda de servicios de este proceso por parte de la Entidad se realizó consulta en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co) MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de los procesos iniciados por la entidad en los últimos años



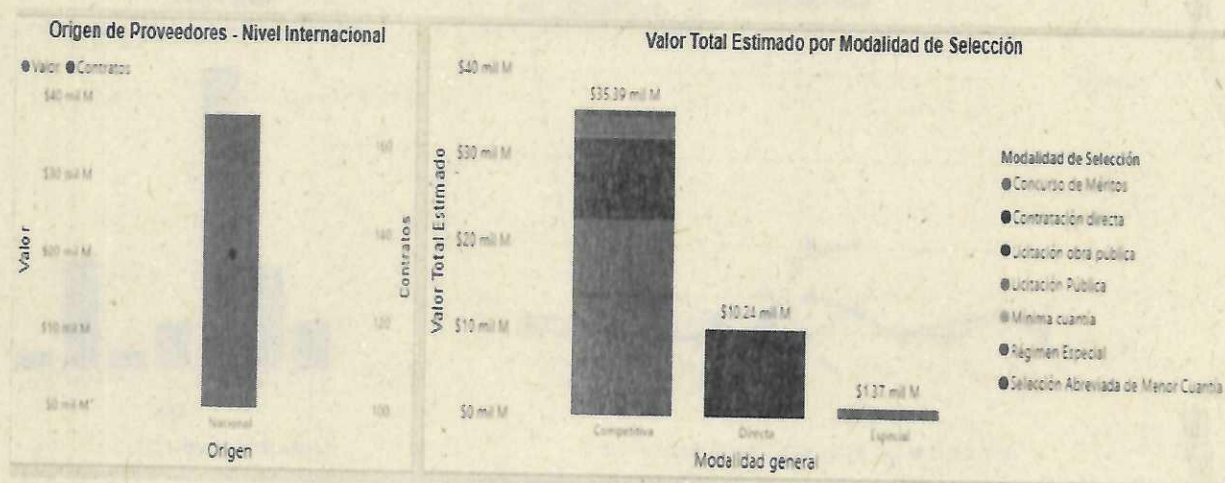
Estas muestras nos arrojan un valor estimado por \$47. Mil Millones de pesos, procesos de contratación hechos en los últimos años.

Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique
Conservamos la vida por naturaleza

El origen de los proveedores nos muestra una mayor participación en el departamento de Bolívar con un 63.53% seguido por el departamento de Distrito Capital de Bogotá con 12.94%.



La modalidad de selección más utilizada para contratar este tipo de bien o servicio fue la contratación concurso de Meritos por un valor aproximado \$20 Mil millones de pesos, seguida por los procesos de selección Directa valor aproximado de \$10 Mil millones de pesos



A continuación, se relacionan algunos de los procesos contratados por la entidad

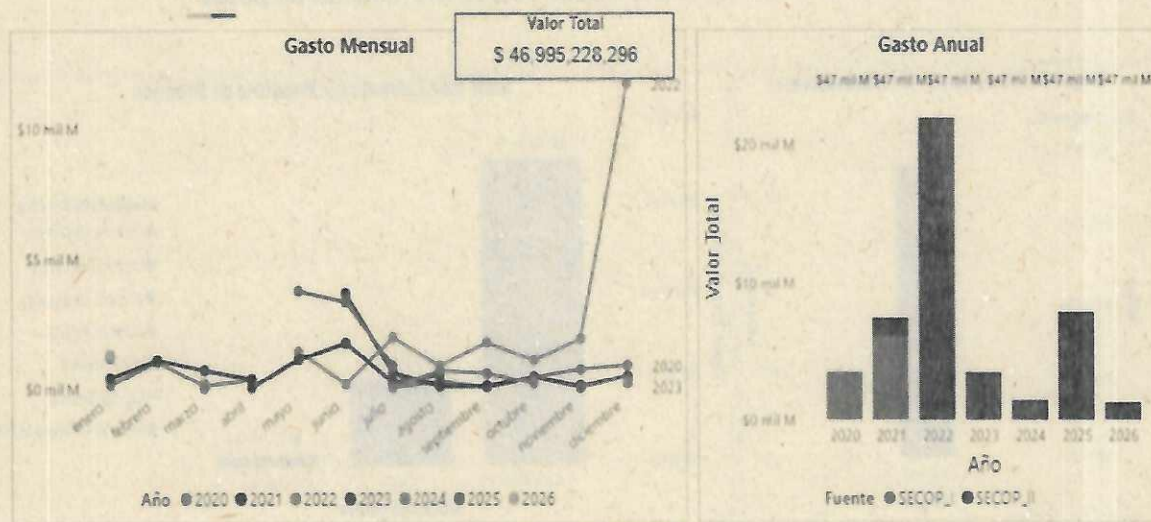
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

- DISTRITO DE CARTAGENA (ZONA INSULAR PLAYA BLANCA ISLA FUERTE E ISLA GRANDE) Y EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CANAL DEL DIQUE
- INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURÍDICA AMBIENTAL Y SISO PARA CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVE (9) VIVEROS FORESTALES CON UN SISTEMA DE BOMBEO SOSTENIBLE ABASTECIDO DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA Y SISTEMA DE MONITOREO POR CAMARAS PARA EL AÑO 2022
 - INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURÍDICA AMBIENTAL Y SISO PARA LAS OBRAS 1 EMBARCADERO EN LA SEDE DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE 2 ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS EN SEDE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
 - INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURÍDICA AMBIENTAL Y SISO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRULICO DE LOS CUERPOS DE AGUA DE LA ZONA NORTE DEL AREA DE LA JURISDICCION DE CARDIQUE EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2022
 - INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURÍDICA AMBIENTAL Y SST A LOS CONTRATOS QUE TIENEN POR OBJETO 1) MANTENIMIENTO PODA ARREGLO DE CERCAS LIMPIEZA REPOSICIÓN Y CONTROL FITOSANITARIO DE LAS ÁREAS INTERVENIDAS PERTENECIENTES AL PROYECTO DE RESTAURACION DE COBERTURAS FORESTALES NATIVAS BOSQUE SECO TROPICAL CON ESPECIES QUE PROPICIEN O FAVOREZCAN LOS PROCESOS DE POLINIZACIÓN ASI COMO LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR APICOLA EN ÁREAS PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DE
 - INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ESTABLECIMIENTO AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES (CULTIVOS DENDROENERGETICOS) Y CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS COMO ESTRATEGIAS PARA REFORESTACIÓN LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL DE LAS ÁREAS FORESTALES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA (ZONA INSULAR PLAYA BLANCA ISLA FUERTE E ISLA GRANDE) Y EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS PERTENECIENTE

Comportamiento del Gasto Histórico.

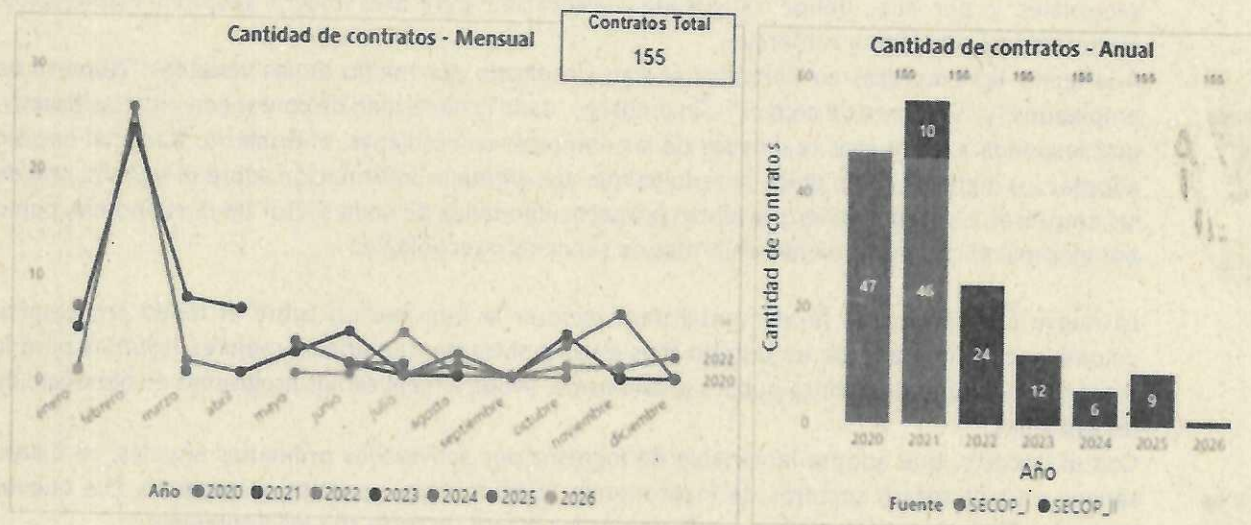
3.1. Análisis Gasto Total Entidad

En la información contenida en la herramienta de análisis de la demanda de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente, para las vigencias 2020-2026, se evidencia un gasto total por valor de **\$46.995.228.296**, como se puede observar en el gráfico relacionado, también podemos observar el comportamiento del gasto mensual para cada vigencia



Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique
Conservamos la vida por naturaleza

En la herramienta de análisis de la demanda, para las vigencias **2022-2026** el total de contratos es de **# 155**, en la gráfica se observa el comportamiento mensual de las contrataciones de Cardique.



Análisis del Comportamiento del Gasto Histórico.

De conformidad a lo establecido en el manual para el análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores con un objeto similar al que se pretende contratar en la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, encontrándose lo siguiente:

AÑO	MODALIDAD SELECCION	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2024	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	CMA-CARDIQUE-002-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CUATRO (4) VIVEROS FORESTALES, CON UN SISTEMA DE BOMBEO SOSTENIBLE ABASTECIDO DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA Y SISTEMA DE MONITORÉO PARA EL AÑO 2024	
2023	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	CMA-CARDIQUE-002-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CUATRO (4) VIVEROS FORESTALES, CON UN SISTEMA DE BOMBEO SOSTENIBLE ABASTECIDO DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA Y SISTEMA DE MONITORÉO PARA EL AÑO 2023	\$ 69.758.000
2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	CMA-CARDIQUE-002-2022	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRULICO DE LOS CUERPOS DE AGUA DE LA ZONA NORTE DEL AREA DE LA JURISDICCION DE CARDIQUE, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2022.	\$ \$ 1.364.177.325
2023	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	CMA-CARDIQUE-003-2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST A LOS CONTRATOS QUE TIENEN POR OBJETO: 1) MANTENIMIENTO, PODA, ARREGLO DE CERCAS, LIMPIEZA, REPOSICIÓN Y CONTROL FITOSANITARIO DE LAS AREAS INTERVENIDAS PERTENECIENTES AL PROYECTO DE RESTAURACION DE COBERTURAS FORESTALES NATIVAS - BOSQUE SECO TROPICAL CON ESPECIES QUE PROPICIEN O FAVOREZCAN LOS PROCESOS DE POLINIZACIÓN; ASI COMO, LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR APICOLA EN ÁREAS PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DE	\$ 179.826.850

4. ANALISIS DE LA OFERTA

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se establece la clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

La disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La nueva clasificación es fundamental para mejorar la información sobre el tejido empresarial colombiano ya que adopta un criterio más claro y eficiente que aporta mejores insumos para la toma de decisiones de política pública y, así mismo, ayuda a focalizar los programas en beneficio de las MiPymes.

Con el Decreto, que adopta la variable de ingresos por actividades ordinarias anuales, se fijaron rangos en tres macro sectores de la economía: manufactura, servicios y comercio. Los nuevos umbrales fijados por el Decreto en cada uno de los macro sectores son los siguientes:

	Sector manufacturero	Sector servicios	Sector comercio
Clasificación	Monto de ingresos en UVT	Monto de ingresos en UVT	Monto de ingresos en UVT
Microempresa	Iguales o inferiores a 23.563 UVT.	Iguales o inferiores a 32.988 UVT.	Iguales o inferiores a 44.769 UVT.
Pequeña empresa	Mayores a 23.563 UVT y menores o iguales a 204.995 UVT.	Mayores a 32.988 UVT y menores o iguales a 131.951 UVT.	Mayores a 44.769 UVT y menores o iguales a 431.196 UVT.
Mediana empresa	Mayores a 204.995 UVT y menores o iguales a 1.736.565 UVT.	Mayores a 131.951 UVT y menores o iguales a 483.034 UVT.	Mayores a 431.196 UVT y menores o iguales a 2.160.692 UVT.
Gran empresa	Mayores a 1.736.565 UVT.	Mayores a 483.034 UVT.	Mayores a 2.160.692 UVT.

	Sector manufacturero	Sector servicios	Sector comercio
Clasificación	Monto de ingresos en COP\$	Monto de ingresos en COP\$	Monto de ingresos en COP\$
Microempresa	Iguales o inferiores a 895.488.252	Iguales o inferiores a 1.253.675.952	Iguales o inferiores a 1.701.401.076

Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique
Conservamos la vida por naturaleza

Pequeña empresa	Mayores a 895.488.252 y menores a 7.790.629.980	Mayores a 1.253.675.952 y menores a 5.014.665.804	Mayores a 1.701.401.076 y menores a 16.387.172.784
Mediana empresa	Mayores a 7.790.629.980 y menores a 65.996.416.260	mayores a 5.014.665.804 y menores a 18.357.224.136	mayores a 16.387.172.784 y menores a 82.114.938.768
Gran empresa	Mayores a 65.996.416.260	Mayores a 18.357.224.136	Mayores a 82.114.938.768

Según lo establecido por la normatividad, aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores contemplados deberán usar los umbrales determinados para el macro sector de manufactura.

Por otra parte, en el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

El Decreto definió que las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa por medio de una certificación de su representante legal, o del contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Entretanto, en el caso de las personas naturales, mediante certificación expedida por esta. Este documento deberá registrar el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o por aquellos ingresos obtenidos durante el tiempo de su operación.

Por otra parte, la normatividad estableció como obligatorio el registro de los ingresos por actividades ordinarias anuales de las empresas en el proceso de inscripción y actualización en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Además, el decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para establecer quienes pueden ser los posibles oferentes para el proceso contratación que se pretende adelantar se revisara la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C.

Para establecer quienes pueden ser los posibles oferentes para el proceso contratación que se pretende adelantar se revisara la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C.

7120 sección M Actividades profesionales, científicas y técnicas

Esta clase incluye:

- La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.

Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:

- Las relaciones públicas y comunicaciones.
- Las actividades de lobby.
- El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario.
- La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.
- Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

ii. Empresas del sector

Para el análisis de los datos se tomó la muestra de más de 20 empresas inscritas en el (SIIE) Sistema de Información Empresarial y clasificadas en CIU Rev. 4 A.C. La cual nos arroja una participación MiPymes lo que equivale a más del 60% del tamaño de la muestra tomada para este proceso, y se presenta un consolidado de indicadores para el caso del presente proceso Realizando la consulta en diferentes bases de datos se muestra los datos del Sistema de Información Empresarial – SIE y clasificadas en CIU Rev. 4 A.C.

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIU)	LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)	ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERESES)	ROE	ROA
APOREMA S.A.S	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2,82	0,68	3,85	0,03	0,02
INDUSTRIAS TRATECNI SAS	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3,05	0,40	0,54	0,07	0,02
SHARMOR S.A.S.	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,32	0,56	3,23	0,06	0,05
CAÑADUZALES S.A.S	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	4,75	0,43	3,58	0,06	0,05
INVESTMENT GOMEZ H Y CIA S EN C	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	4,88	0,41	2,38	0,06	0,04
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES G DAMARCO S.A.S.	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2,74	0,75	3,76	0,06	0,02
ESAO SAS	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2,93	0,34	0,12	0,03	0,02

Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique
Conservamos la vida por naturaleza

CANDELARIA SAS	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3,41	0,21	3,21	0,02	0,02
PELTA INVERSIONES SAS	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2,84	0,75	1,73	0,29	0,19
SINUANA DE INVERSIONES S.A.S	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	6,53	0,65	2,50	0,19	0,18
P. JOSE U. E HIJAS S.A.S.	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,24	0,75	2,15	0,03	0,02
A. FELIPE U. E HIJOS S.A.S.	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,11	0,55	1,84	0,03	0,02
A. FEDERICO U. E HIJO S.A.S.	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	0,88	0,45	2,54	0,03	0,02
JUAN F. U. E HIJOS S.A.S.	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	0,87	0,35	2,17	0,03	0,02
MASTERCARD COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIANA	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	0,58	0,87	4,87	0,04	2,72
CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,79	0,35	2,41	0,11	0,07
QUASFAR MYF SAS	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,86	0,64	0,37	0,05	0,02
PANAIA SAS	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,34	0,11	4,00	0,04	0,03
AMATISTA SAS	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2,55	0,15	4,16	0,01	0,01
AX2 SA	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,32	0,68	1,45	0,17	0,15
MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,35	0,48	0,51	0,06	0,03
ASISTA SAS	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,74	0,55	2,99	0,13	0,06
FTI CONSULTING SAS	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2,58	0,36	3,92	0,30	0,20
SEC-LATAM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,25	0,78	0,43	0,12	0,03
INVERFAMA S.A.	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,20	0,38	2,91	0,28	0,25
IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S.	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,51	0,61	4,33	0,39	0,15

Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique
Conservamos la vida por naturaleza

MITSUBISHI COLOMBIA LTDA	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	4,52	0,36	0,62	0,06	0,05
MULTI-INVERSIONES S.A.S.	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	4,68	2,12	0,63	0,13	0,02
DETECTO DE COLOMBIA LTDA	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2,51	0,46	3,54	0,05	0,04
CUMBRES S.A.S	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2,59	0,28	4,12	0,09	0,08
ER Y CIA S EN C	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3,03	0,30	2,90	0,24	0,22
MÉRIEUX NUTRSCIENCES COLOMBIA S.A.S.	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2,49	0,37	1,58	0,06	0,04
PORTAFOLIO VERDE SAS	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3,55	0,69	1,34	0,10	0,04
VALOR AGREGADO Y CIA SAS	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,56	0,96	0,70	0,78	0,03
GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	0,31	0,64	2,65	0,07	0,02
EXXONMOBIL SOUTH AMERICA (PACIFIC COAST) LIMITED	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3,54	0,55	2,98	0,09	0,04
MANAL S.A.S.	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	0,02	0,30	0,77	0,02	0,04
INVERSIONES OEM S.A.S.	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	5,14	0,61	2,69	0,18	0,17
ENFRAGEN COLOMBIA S.A.S	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,41	0,57	1,09	0,08	0,06
UNIBAN INVERSIONES S.A.S.	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	0,22	0,41	0,78	0,00	0,00
SOLUCIONES Y EMPRESARIALES SAS	m7490 - otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3,26	0,30	2,23	0,03	0,03

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COB. DE INTE.	ROE	ROA
Promedio	2,37	0,54	2,31	0,11	0,13
Mediana	2,49	0,48	2,41	0,06	0,04
Desviación	1,49	0,32	1,32	0,14	0,42
Varianza	2,2	0,1	1,7	0,0	0,2
vl. Mínimo	0,02	0,11	0,12	0,00	0,00
vl. Máximo	6,53	2,12	4,87	0,78	2,72

ii. Metodología y conceptos de indicadores financieros habilitantes

Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes de los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, como ente rector del Sistema de Compra Pública, expresa en el ítem:

“4. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD FINANCIERA”

“La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato. Además, los requisitos de capacidad financiera deben ser establecidos con fundamento en los estudios del sector, para cuya elaboración se recomienda la aplicación de lo impuesto en la «Guía para la Elaboración de Estudios de Sector», expedida por esta Agencia.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, plazo y forma de pago, la entidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto del objeto del Proceso de Contratación, para lo cual no es suficiente la aplicación mecánica de fórmulas financieras, pues deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Es importante resaltar que la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes, que es la Capacidad Residual o K de Contratación, el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

Finalmente, es de destacar que, en el procedimiento de mínima cuantía, la entidad podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. En estos casos, la entidad deberá indicar la forma en la que hará la verificación correspondiente en la invitación.

4.1. Indicadores de capacidad financiera

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son indicadores de la capacidad financiera los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

La Entidad Estatal debe determinar los requisitos habilitantes en comento teniendo en cuenta lo que mide el indicador.

Si un indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que aumenta su valor, se debe fijar como criterio un valor máximo.

Si refleja una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, procede fijar un mínimo.

Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento aumenta la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que corresponde fijar un valor máximo para éste.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE ¹⁰
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Tabla 2 - Indicadores de capacidad financiera - Probabilidad de Riesgo

5. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable. Negritas añadidas.

5.1. Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre los activos	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Tabla 4 – Indicadores de capacidad organizacional

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor aumenta, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador refleja una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe establecer un mínimo.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad del Riesgo”:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE ¹⁰
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Tabla 5 – Indicadores de capacidad organizacional – Probabilidad de Riesgo

iii. Comportamiento financiero

Frente al estudio del sector que se realiza para el presente proceso hemos considerado tomar la información financiera reportada a diferentes entidades del orden nacional con relación a las actividades de **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE TIENEN POR OBJETO: “SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES NATIVOS PARA MITIGAR PROCESOS DE DEFORESTACIÓN Y DESERTIFICACIÓN EN ZONAS AREAS RURALES O URBANAS PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DE CARDIQUE” Y “RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS DE MANGLAR EN SECTORES UBICADOS EN LA JURISDICCION DE CARDIQUE**, en este caso, para el análisis de los datos se tomó la muestra de más 20 de empresas inscritas en el (SIE) Sistema de Información Empresarial y clasificadas en CIU Rev. 4 A.C. Como primer paso para

organizar la base de datos del SIE, se categorizaron las empresas que pertenecen a “gran empresa” o “grandes empresas”, “microempresas”, “pequeña empresa” y “mediana empresa” de acuerdo a los sectores manufactureros, servicios y comercio, según el Decreto 957 del 5 de diciembre de 2019.

se realizó una depuración de la información de la base de datos, en los cuales se revisaron los datos de las empresas del sector, mediante la depuración de datos indeterminados o con inconsistencias encontrados al igual que datos extremos o valores atípicos, como lo determina la “Guía de elaboración de estudios del sector” de la agencia nacional de contratación pública “Colombia Compra Eficiente”.

ii. Requisitos capacidad financiera para habilitar proponentes de empresas grandes o gran empresa

De conformidad el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

Los requisitos para habilitar proponentes denominados “grandes empresas” o “gran empresa” serán verificados con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP vigente a 31 de diciembre 2025 y en firme a la fecha de la recepción de la oferta del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato.

Capacidad financiera	Liquidez (AC/PC)	Endeud. (PT/AT)	Cober. de interés (UO/GF)	Rent. Activo (UO/AT)	Rent. Patr. (UO/PM)
índice habilitante	$\geq 2,00$	$\leq 0,60$	$\geq 2,0$	$\geq 0,04$	$\geq 0,08$

Requisitos capacidad financiera para habilitar proponentes empresa, MiPymes y emprendimiento de mujeres y empresa de personas con discapacidad.

Capacidad financiera	Liquidez (AC/PC)	Endeud. (PT/AT)	Cober. de interés (UO/GF)	Rent. Activo (UO/AT)	Rent. Patr. (UO/PM)
índice habilitante	$\geq 1,5$	$\leq 0,65$	$\geq 1,5$	$\geq 0,04$	$\geq 0,08$

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el decreto 0287 de 2026, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos para habilitar proponentes para empresas MiPymes (microempresa, pequeña empresa y mediana empresa), emprendimientos y empresa de mujeres y emprendimiento y empresas de personas con discapacidad, será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme a la fecha de la recepción

de la oferta del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del contrato.

La evaluación financiera de las propuestas se verificará en el RUP Vigente y en firme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por lo que en el presente proceso de selección se verificará la información financiera vigente a 31 de diciembre 2025.

No obstante, se deja constancia que, una vez realizadas las consultas en las bases de datos oficiales disponibles, no se identificaron criterios ni información que permitan determinar la condición de emprendimientos o de empresas que cuenten con personal en situación de discapacidad.

De igual forma, se verificó que ni el Registro Único de Proponentes (RUP) ni los registros de las Cámaras de Comercio contienen información específica relacionada con dichas condiciones.

En consecuencia, y ante la imposibilidad de acreditar tales calidades a través de los medios oficiales de verificación, estos proponentes serán evaluados con base en los mismos indicadores diferenciales establecidos para las demás categorías señaladas, garantizando los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva dentro del proceso de contratación

ii. Reglas generales para la capacidad financiera y de organización

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha de la recepción de la oferta con información financiera acorde a las normas tributarias vigentes para el tipo de persona (natural o jurídica), salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen conforme a lo previsto en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en el año 2026, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a la sumatoria de los componentes o partidas financieras de cada uno de los integrantes de la propuesta plural, a partir de esta condición se calcularán los indicadores así:

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

1. Requisitos de capacidad financiera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

2. Conversión de información financiera con moneda extranjera.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre

del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña currency converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

1.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos

Concepto	Puntaje
A. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
B. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

a. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para el presente proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. (Ver estudio del sector)

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el NOVENTA por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

b. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta 20 puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

La asignación de puntos se definirá de acuerdo con el siguiente cuadro:

Compromiso	Puntaje
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un noventa por ciento (90%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	Veinte (20) puntos
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un sesenta por ciento (60%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	Diez (10) puntos
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en mínimo un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	Cinco (5) puntos

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

c. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS - 5 Puntos

La Entidad Estatal asignará 5 puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato

Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Los documentos soporte del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberán ser anexados por el proponente dentro de los documentos de la propuesta y no serán

admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

a. Adquisiciones previas de entidades geográficamente cercanas

Con el fin de realizar en análisis de la entidad geográficamente cercana, se verifico procesos de contratación con la similitud de objetos al presente proceso, para ello se realizó la respectiva consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, portal web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, sobre las entidades que han celebrado contratos de estas condiciones en el orden distrital y nacional. Dicha consulta arrojó lo siguientes resultados:

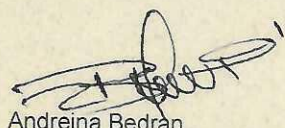
ADQUISICIONES PREVIAS DE ENTIDADES GEOGRAFICAMENTE CERCANAS							
NO.	PROCESO NUMERO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	CUANTÍA CONTRATADA	ENTIDAD CONTRATANTE	OFERENTE SELECCIONADO
1	CMA-003-2024	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES NATIVAS Y DE BOSQUE DE MANGLAR EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	5 MESES	\$ 214.676.000	CAR-CVS	CONSULTORES INGENIERO Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS
2	110 CM1702	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DE SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL DE LA JURISDICCIÓN DE CORANTIOQUIA	225 DIAS	\$ 499,891,159	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CENTRO DE ANTIOQUIA	CONSORCIO INTERSANEAMBIENTE

3	CM -22-2020	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA DEL RÍO SUAREZ - FASE I	9 MESES	\$ 1,429,151,437	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CUNDINAMARCA	ASESORIAS INTERVENTORIAS DISEÑO Y CONSTRUCCION AIDCON LIMITADA
4	CMA-013-20	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA: 1). No. 3-0004-2014 A CARGO DE LA SOCIEDAD PORTUARIA NOVO PORTO S.A, 2). No. 3-0001-2013 A CARGO DE LA SOCIEDAD PORTMAGDALENA S.A, 3). No. 3-0002-2014 A CARGO DE LA DE LA SOCIEDAD PUERTO IMPALA BARRANCABERMEJA S.A.	6 MESES	\$ 629,662,320	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIO GRANDE DE MAGDALENA	INGERPROYETO
5	CMA-002-2024	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO MAGIRIAIMO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	8 MESES	\$ 130.845.936	CORPOCESAR	CONSORCIO INVENTOR RESTAURACION CUENCA MAGIRIAMO

1.10 ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo.

Proyectó:



Andreina Bedran
Asesor Externo Financiero- CARDIQUE